

Ensayo.

Tema: Concepto y fundamento Constitucional. Regímenes obligatorios de aseguramiento.

En nuestro País la seguridad social, tiene su fundamento legal en la fracción XXIX del Apartado A del artículo 123 Constitucional, que a la letra dice:

Es de la utilidad Pública la Ley del Seguro Social, y en ella comprenderá Seguros de Invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Este Proceso legal, se encuentra reglamentado en la Ley del Seguro Social (LSS). Por la ley del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales Para los Trabajadores del Estado (LISSSTE), bien por cualquier otra ley que brinde esta asistencia social.

Regímenes obligatorios De Aseguramiento.

El artículo 2 de la ley del seguro social comprende un régimen obligatorio y otro voluntario.

El régimen obligatorio, es el deber que tiene el Patrono de afiliar a la seguridad social a sus trabajadores: este régimen comprende los seguros siguientes:

(Ley del seguro social, Art. 11)

- Riesgos de trabajo
- Enfermedades y maternidad
- Invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.

Son Personas sujetas a este régimen: (LSS, Art. 12)

- Trabajadores que presten sus servicios de forma permanente o eventual, a otras de carácter físicos o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, las que otorguen su servicio que sea remunerado, personal y subordinado.